



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2022-4706-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Oscar Alberto Mongelos, DNI N° 24.343.811, por haber quedado como responsable a cargo del Departamento Estudios y Normatización, dependiente de la Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 1425/19-ex M°lySP-, el citado agente quedó a cargo del referido Departamento, a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación provisorio y subrogante, corresponde reconocerle los servicios prestados en tal carácter, por los periodos finalizados 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Mongelos, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o

compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; las Subsecretarías de Hacienda y Política Económica y el Servicio Permanente Jurídico-Contable y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, con Dictamen N° 49/22 y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 863/22;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Oscar Alberto Mongelos, DNI N° 24.343.811, por los periodos comprendidos a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 87-Departamento Estudios y Normatización-Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante al agente Oscar Alberto Mongelos, DNI N° 24.343.811, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 87-Departamento Estudios y Normatización-Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Reconócese al agente Oscar Alberto Mongelos, DNI N° 24.343.811, por los periodos comprendidos a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 87-Departamento Estudios y Normatización-Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Otórgase al agente Oscar Alberto Mongelos, DNI N° 24.343.811, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 87-Departamento Estudios y Normatización-Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Oscar Alberto Mongelos, DNI N° 24.343.811, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015- 00-Jefe de Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 87-Departamento Estudios y Normatización-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (17,50%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo según lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.